



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2021-2022

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LARES, PUERTO RICO, HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A REGLAMENTAR Y CELEBRAR EN LOS PREDIOS DE LA PLAZA PÚBLICA DE LA REVOLUCIÓN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "NOCHE DE ARTE Y CULTURA" Y OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal para Puerto Rico establece en su tomo, Artículo 5.025 — Política Pública (d) que "El Gobierno de Puerto Rico debe adoptar políticas eficaces y sólidas que fomenten el desarrollo económico de todo Puerto Rico, reconociendo que los retos económicos por los cuales atraviesa cada municipio son distintos y en algunos casos pudiese ser más apremiantes que otros."

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Lares y su Oficina de Cultura y Turismo tiene amplio compromiso e interés en ser parte de actividades que redunden en el beneficio de nuestros ciudadanos y en desarrollo cultural de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** Actividades como esta fomentan el desarrollo etnográfico de la región, incentivando a pequeños comerciantes dedicados a las industrias culturales, las artesanías y microempresas culturales que fomentan la cultura, tradiciones, arte y herencia de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Lares ha adoptado como política pública apoyar actividades que fomenten un ambiente sano, de solidaridad y aumente la participación de toda la familia, impactando la calidad de vida de nuestros ciudadanos, así como aquellas actividades que impacten a nuestro pueblo y nuestro desarrollo cultural, turístico y artístico, entre otros.

**POR TANTO: ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Autorizar al Alcalde de Lares, Puerto Rico, Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a Reglamentar y Celebrar en los predios de la Plaza Pública de la Revolución la Actividad Denominada "Noche de Arte y Cultura".

**SECCIÓN 02:** La actividad denominada "Noche de Arte y Cultura" se celebrará el primer y tercer jueves de cada mes, en un horario de 5:00 pm a 10:00 pm en los predios de la Plaza Pública de La Revolución de Lares.

**SECCIÓN 03:** El Municipio Autónomo de Lares será el principal auspiciador de esta actividad, activando la póliza de responsabilidad pública para cubrir este evento.

**SECCIÓN 04:** La Oficina de Cultura y Turismo velará que se realice en cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos aplicables,

*FIA*  
*Alejo*

así como también la logística de ubicación de kioscos, artesanos y todo lo relacionado con la convocatoria a comerciantes y artesanos.

**SECCIÓN 05:**

Se autoriza la instalación y operación de kioscos o puestos de exhibición para la venta de refrigerios, alimentos, o artículos misceláneos y eximir a los mismos del pago de patentes municipales. No obstante, será responsabilidad de cada comerciante cumplir con los endosos, licencias y patentes requeridas por otras agencias gubernamentales.

**SECCIÓN 06:**

Se autoriza a la administración Municipal, la oficina de Secretaria Municipal y el departamento de finanzas a crear un formulario para el cobro de espacios dentro de la plaza pública para la instalación de quioscos o puestos de exhibición para la venta de refrigerios, alimentos, o artículos misceláneos también las mesas de artesanos. Los precios sugeridos son:

74.00  
A

TIPO DE INSTALACIÓN	COSTO
Kioscos o puestos para la venta de refrigerios, alimentos.	\$90.00 mensual
Artesanos y manualidades (visitantes)	\$50.00 mensual
Artesanos y manualidades (locales)	\$40.00 mensual

**SECCIÓN 07:**

Se autoriza el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas única y exclusivamente en vasos plásticos dentro de los predios de la Plaza Pública de La Revolución y en las siguientes disposiciones:

Kioscos y puestos de venta deberán mantener limpias sus áreas y alrededores y observar los reglamentos de seguridad y protección aplicables al evento.

Los desperdicios sólidos de los kioscos y puestos de venta serán depositados en bolsas plásticas fuera de los locales.

**SECCION 08:**

Se prohíbe la instalación de picas o kioscos de juegos de azar en dicha actividad.

**SECCION 09:**

Se autoriza al Comisionado de la Policía Municipal a proveer los recursos humanos y de equipos disponibles para garantizar la seguridad del público que asiste al evento.

**SECCIÓN 10:**

Se autoriza a los directores de Obras Públicas y Control Ambiental contar con el personal y recurso humano para garantizar la limpieza del área antes, durante y después de la actividad.

**SECCIÓN 11:**

Se autoriza a la Administración Municipal y la Oficina de Cultura y Turismo a realizar aquellas gestiones encaminadas a allegar fondos para la realización del evento, incluyendo propuestas de auspicios.

**SECCIÓN 12:**

Se establecerán áreas de estacionamiento en el área del casco urbano, libres de costo, para disminuir el flujo vehicular

en los predios de la Plaza Pública, garantizando el flujo peatonal.

**SECCIÓN 13:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

**SECCIÓN 14:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Secretaria Municipal, la Policía Municipal, a la Policía Estatal, Departamento de Finanzas, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Control Ambiental, Oficina de Obras Públicas Municipales y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de agosto de 2021.



**Hon. Jorge L. Vélez Acevedo**  
Presidente Legislatura Municipal



**Sra. Maritza Izquierdo Valle**  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 19 días del mes de agosto de 2021.



**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
Alcalde



## CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, CERTIFICO:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LARES, PUERTO RICO, HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A REGLAMENTAR Y CELEBRAR EN LOS PREDIOS DE LA PLAZA PÚBLICA DE LA REVOLUCIÓN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "NOCHE DE ARTE Y CULTURA" Y OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 18 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

### Honorables Presentes: 11

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Xiomara Acevedo Ruíz
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. David González Rivera
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Migdalia Robles Pérez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

### Honorables Ausentes: 01

Hon. Maritza Durán Cruz – excusada  
Hon. Manuel A. Toledo López – excusado a las 8:15 p.m.

**A FAVOR: 12**

**EN CONTRA: 00**

**ABSTENIDO: 01** Hon. Xiomara Acevedo Ruiz

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez, el día 19 de agosto de 2021.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 19 de agosto de 2021.

**Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**